	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 1 de 43

1. INFORMACIÓN GENERAL			FECHA DE ELABORACIÓN		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	LABORATORIO CLINICO		DIA	MES	AÑO
ORDENADOR DEL GASTO	ELMER TAMAYO JAIME		09 ✓	10 ✓	2025 ✓
Servicios	Bienes	Otro _____	PLAN DE ADQUISICIÓN		X
X			ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN		

2. ANTEDECENTES NORMATIVOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que *"LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL SON SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL ESTADO. SE GARANTIZA A TODAS LAS PERSONAS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD. CORRESPONDE AL ESTADO ORGANIZAR, DIRIGIR Y REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS HABITANTES Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, UNIVERSALIDAD Y SOLIDARIDAD. TAMBIÉN, ESTABLECER LAS POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES PRIVADAS, Y EJERCER SU VIGILANCIA Y CONTROL. ASÍ MISMO, ESTABLECER LAS COMPETENCIAS DE LA NACIÓN, LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LOS PARTICULARES Y DETERMINAR LOS APORTES A SU CARGO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA LEY".*

De acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Organización Mundial de la Salud, "LA SALUD ES UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES".

Por lo cual dentro del ordenamiento jurídico colombiano, a través de la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, en tal sentido, el artículo 132 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la actividad contractual de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, dentro de lo que sea de su competencia, deberá contemplar lo contenido en el capítulo VII de la mencionada ley.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" dispuso en relación con la eficiencia y transparencia en la contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, que "(...) la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social (...)".

En desarrollo de lo dispuesto en el precepto legal descrito, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual estableció que:

Objeto a contratar: Es la esencia de la necesidad que se pretende satisfacer.

Las especificaciones técnicas: Se debe indicar, entre otras cosas, lo siguiente: a) La determinación de los bienes o servicios requeridos, indicando sus características, cualidades, especificaciones, unidades de medida y cantidades de los mismos.

De igual modo, se deberá precisar si el bien o servicio requerido debe celebrarse bajo alguna causal especial de contratación directa, al ser proveedor exclusivo, ser un contrato de arrendamiento, entre otras, fijados en el Estatuto de Contratación.
Las condiciones de tiempo, modo y lugar en el que se desarrollará el objeto contractual.
Las posibilidades futuras de actualización de los bienes, vida útil, coherencia con las herramientas antes adquiridas, calidad del personal que debe prestar los servicios y las demás que se requieran.
Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deban efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante durante el periodo de evaluación de la propuesta.
Los servicios conexos, es decir, los que se derivan del cumplimiento del contrato como las capacitaciones, los mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, la entrega de insumos o equipos para apoyo tecnológico, entrega de manuales, instalación, transporte, si aplica.
Análisis del riesgo y forma de mitigarlos: Se deberá tipificar y estimar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato a celebrar, con el fin de asignarlos en los pliegos de condiciones o documento que haga las mismas veces, de manera previa al proceso de selección, a efectos de que los interesados conozcan anticipadamente las obligaciones y cargas a asumir durante el mismo.
Las garantías exigidas en el proceso de contratación: Se deberá indicar, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, las garantías exigidas en sede precontractual (póliza de seriedad de la oferta) y las demás necesarias para su ejecución.

De conformidad al artículo 30 de la Resolución 050 del 2025- Manual de contratación-, se realizará la escogencia del contratista bajo la modalidad de contratación directa de mínima cuantía, por régimen especial, la cual es procedente en los casos que se cumplan las condiciones del Artículo 20 del Acuerdo 004 modificado por el Acuerdo Nro. 007 de 2022 y el Acuerdo No. 022 de 2024.

La relación contractual a suscribir se regirá bajo los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad; así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector, con el objetivo de garantizar prestación de los servicios de salud a los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

El contrato se generará y suscribirá a través de la plataforma SECOP II -Módulo: Régimen especial Sin ofertas; de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
3. Garantizar tener disponibilidad para la prestación del servicio.

12	PIPETA ELECTRONICA MONOCANAL DE 10-300 uL	HAWACH SCIENTIFIC	SLEPSC-1	2
13	FRACTIOMATIC PLUS 2 (RFID_485) TWO PRESS	GRIFOLS	143076	1
14	COBAS E411	ROCHE DIAGNOSTICS	COBAS E 411	1
15	DG READER	GRIFOLS	213777	1
16	PC MATROX 4SIGHT GP	GRIFOLS	232295	1
17	STAT FAX 2600 MICROPLATE WASHER	AWARENESS TECHNOLOGY	2600C	1
18	STAT FAX*	AWARENESS TECHNOLOGY	2200	1
19	HYDROPLUS Os-Mini	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	AD-SO-06	4
20	ATELLICA IM 1600 ANALYZE	SIEMENS	11066000	2
21	ATELLICA SAMPLE HANDLER	SIEMENS	11069001	1
22	Attelica Sample Handler Prime	SIEMENS	Attelica Sample Handler Prime	1
23	MULTI-PURPOSE VENTILATED BENCH TOP CENTRIFUGE ACONDICIONADO	NUVE	Z10.NF 800_RF	2
24	CENTRIFUGA DE 12 TUBOS OSS LC 004 C	OSS	1108	10
25	H8 HbA1c ANALYZER	LIFOTRONIC	I02A-0001	1
26	CHROMATE 8-CHANNEL MICROPLATE READER	AWARENESS TECHNOLOGY	4300	1
27	RAC-050	RAYTO	RAC-050	2
28	US-1680 AI - ANALIZADOR DE ORINAS + SEDIMENTO	URIT	US-1680	1
29	CHEMESTRY ANALYZER	MINDRAY	BS-200	3
30	ANALIZADOR DE ORINAS SEMIAUTOMATIZADO 600T/H	URIT	URIT560	4

55	UPS ONLINE 1.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	16
56	UPS ONLINE 3KVA	NO APLICA	NO APLICA	1
57	UPS ONLINE 6KVA	NO APLICA	NO APLICA	2
58	UPS SMART 1.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	1
59	UPS SMART 1KVA	NO APLICA	NO APLICA	1

ITEM	MODELO	FABRICANTE	CÓDIGO	CANTIDAD	PRECIO UD IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	WELD T GRIFOLS	GRIFOLS	144425	1	$ 33.264.000,00	$ 33.264.000,00
2	MIXER TEK GRIFOLS	GRIFOLS	144429	2	$ 26.925.750,00	$ 53.851.500,00
3	MISSION PLUS HB METER	ACON LABORATORIES, INC.	C112-3041	2	$ 774.900,00	$ 1.549.800,00
4	PESA PATRON RANGO 200 Y 500 GR	RICE LAKE	ACAD5007- 1	1	$ 827.347,00	$ 827.347,00
5	BASCULA COMPACTA DE MESA	TECNIPESAJE	R31P6	1	$ 3.694.950,00	$ 3.694.950,00
6	HYDROPLUS DI-LITE	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	AD-SO-01	1	$ 22.720.500,00	$ 22.720.500,00
7	DG -SPIN	GRIFOLS	210363	2	$ 46.768.050,00	$ 93.536.100,00
8	DG MANUALSTATION	GRIFOLS	210366	2	$ 9.450.000,00	$ 18.900.000,00
9	DG DISPENSER PLUS	GRIFOLS	213720	2	$ 6.929.550,00	$ 13.859.100,00
10	DG -THERM	GRIFOLS	213734	2	$ 16.386.300,00	$ 32.772.600,00
11	PIPETA 5 UL	KARTELL	01285-00	2	$ 492.750,00	$ 985.500,00
12	PIPETA ELECTRONICA MONOCANAL DE 10-300 UL	HAWACH SCIENTIFIC	SLEPSC-1	2	$ 1.330.460,00	$ 2.660.920,00
13	FRACTIOMATIC PLUS 2 (RFID_485) TWO PRESS	GRIFOLS	143076	1	$ 106.518.982,00	$ 106.518.982,00
14	COBAS E411	ROCHE DIAGNOSTICS	COBAS E 411	1	$ 493.039.661,00	$ 493.039.661,00
15	DG READER	GRIFOLS	213777	1	$ 32.656.932,00	$ 32.656.932,00
16	PC MATROX 4SIGHT GP	GRIFOLS	232295	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
17	STAT FAX 2600 MICROPLATE WASHER	AWARENESS TECHNOLOGY	2600C	1	$ 30.959.550,00	$ 30.959.550,00
18	STAT FAX*	AWARENESS TECHNOLOGY	2200	1	$ 12.680.550,00	$ 12.680.550,00
19	HYDROPLUS OS-MINI	ANNAR DIAGNOSTICA	AD-SO-06	4	$ 28.215.000,00	$ 112.860.000,00

	ACONDICIONADO 36000 BTU		3610F2				
38	COMPUTADOR I3	NO APLICA	NO APLICA	26	$	999.000,00	$ 25.974.000,00
39	COMPUTADOR I5	NO APLICA	NO APLICA	17	$	1.174.500,00	$ 19.966.500,00
40	IMPRESORA LASER GAMA BAJA	NO APLICA	NO APLICA	14	$	405.000,00	$ 5.670.000,00
41	IMPRESORA LASER GAMA MEDIA	NO APLICA	NO APLICA	3	$	283.500,00	$ 850.500,00
42	IMPRESORA ZEBRA	NO APLICA	NO APLICA	21	$	982.800,00	$ 20.638.800,00
43	LCB SERIAL	NO APLICA	NO APLICA	13	$	128.250,00	$ 1.667.250,00
44	LCB USB OMNI	NO APLICA	NO APLICA	1	$	120.150,00	$ 120.150,00
45	MONITORES DE 17" A 20"	NO APLICA	NO APLICA	6	$	162.000,00	$ 972.000,00
46	MONITORES DE 21" A 23"	NO APLICA	NO APLICA	38	$	195.750,00	$ 7.438.500,00
47	MOUSE ALAMBRICO USB	NO APLICA	NO APLICA	1	$	44.550,00	$ 44.550,00
48	PORTATIL GAMA BAJA	NO APLICA	NO APLICA	1	$	1.221.750,00	$ 1.221.750,00
49	SERVIDOR GAMA MEDIA	NO APLICA	NO APLICA	3	$	4.657.500,00	$ 13.972.500,00
50	TABLET ANDROID 10"	NO APLICA	NO APLICA	1	$	429.300,00	$ 429.300,00
51	TECLADO ALAMBRICO USB	NO APLICA	NO APLICA	1	$	44.550,00	$ 44.550,00
52	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	2	$	167.400,00	$ 334.800,00
53	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	3	$	303.750,00	$ 911.250,00
54	UPS 10 KVA	NO APLICA	NO APLICA	2	$	2.713.500,00	$ 5.427.000,00
55	UPS ONLINE 1.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	16	$	398.250,00	$ 6.372.000,00
56	UPS ONLINE 3KVA	NO APLICA	NO APLICA	1	$	673.650,00	$ 673.650,00
57	UPS ONLINE 6KVA	NO APLICA	NO APLICA	2	$	2.713.500,00	$ 5.427.000,00
58	UPS SMART 1.5KVA	NO APLICA	NO APLICA	1	$	186.300,00	$ 186.300,00
59	UPS SMART 1KVA	NO APLICA	NO APLICA	1	$	102.600,00	$ 102.600,00

				(ALT) - RGT - 3 x 850 Tests
41116205	41000000	41110000	41116200	Atellica CH Rheumatoid Factor (RF) 2 x 180 Pbs
41116205	51000000	51110000	51116200	Atellica CH Direct Bilirubin 2 (DBil_2) 4 x 448 Pbs
41116205	51000000	51110000	51116200	Atellica CH Total Bilirubin_2 (TBil_2) 4 x 448 Pbs
41116105	41000000	41110000	41116100	Atellica CH Urea Nitrogen (UN_c) 4 x 1560 Pbs
85121801	85000000	85120000	85121800	Atellica CH Glucose Hexokinase_3 (GluH_3) 4 x 1560 Pbs
12161503	12000000	12160000	12161500	Atellica CH Microalbumin_2 (µALB_2) 4 x 210 Pbs
41115821	4100000	41110000	41115800	Atellica CH Triglycerides_2 (Trig_2) Reactivo 4 x 500 Pbs
41105203	41000000	41100000	41105200	Atellica CH Reactivo para el colesterol HDL (HDLC) 4 x 448 Pbs
41105203	41000000	41100000	41105200	Atellica CH Reactivo para el colesterol LDL (LDLC) 4 x 400 Pbs
51171501	41000000	41170000	41171500	Atellica CH Calcium (CPC)
41106615	41000000	41100000	41106600	Atellica CH C-Reactive Protein_3 (CRP_3) x 2000 Test
41116104	41000000	41110000	41116100	Atellica® CH Anti-Streptolysin-O_3 (ASO_3) x 800 Test
85121801	85000000	85120000	85121800	Creatinina Enzimatica ECre_2 - Atellica CH - RGT - 4 x 350 Tests
41116105	41000000	41110000	41116100	Microalbumin* (C)
41116205	41000000	41110000	41116200	Total Protein in

				x 650 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Free Thyroxine (FT4) 5 x 50 Test
41116119	41000000	41110000	41116100	Atellica IM Free Triiodothyronine (FT3) 1 x 60 test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM CA 125II (CA 125II) x 100 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Carcinoembryonic Antigen (CEA) x 100 Test
41115816	41000000	41110000	41115800	Atellica IM Prostate Specific Antigen (PSA) x 100 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Intact Parathyroid Hormone (PTH) x 190 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Alpha Fetoprotein (AFP) x 100 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Enhanced Estradiol (eE2) x 100 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Follicle Stimulating Hormone (FSH) x 190 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Luteinizing Hormone (LH)
12161503	12000000	12160000	12161500	Atellica IM Ferritin (Fer) x 90 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Prolactin (PRL) x 50 Test
41116119	41000000	41110000	41116100	Atellica IM High Sensitivity Troponin I (TnIH) x 100 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Vitamin D Total (VitD) x 100 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Vitamin B12 (VB12) x 100 Test
41116150	41000000	41110000	41116100	Atellica IM Total hCG (ThCG) x 90

				Nativo IGG
41105203	41000000	41100000	41105200	ACIDO URICO 10 x20 ML
41116105	41000000	41110000	41116100	UREA GLDH 10 x20 ML
41105203	41000000	41100000	41105200	CHOLESTEROL LQ CHOD POD ENZ COLOR 6X30ML
85121801	85000000	85120000	85121800	CREATININE-J JAFFE COLORIMETRIC KINETIC 3X30ML/3X30ML
85121801	85000000	85120000	85121800	GLUCOSE LQ GOD POD TRINDER 6X30 ML
41116205	51000000	51110000	51116200	Bilirubina Direct. DPD. Colorimetric. 5 x 25 mL / 1 x 32 mL
41116205	51000000	51110000	51116200	Bilirubina Total. DPD. Colorimetric. 5 x 25 mL / 1 x 32 mL
41106510	41000000	41100000	41106500	[MI41264] GOT/AST-LQ ENZYMATIC UV 5X25ML/1X32ML
41106510	41000000	41100000	41106500	[MI41274] GPT/ALT-LQ IFCC ENZYMATIC UV 5X25ML/1X32ML
41105203	41000000	41100000	41105200	TRIGLYCERIDOS GPO POD ENZ COLOR 6X30ML
41105203	41000000	41100000	41105200	HDLC-D DIRECT WITHOUT PRECIPITATION 4X30ML/2X20ML
41105601	41000000	41100000	41105600	Innovin 10 x 4 ml (PT)
41105601	41000000	41100000	41105600	Actin FSL 10 x 2 ml (PTT)
41105601	41000000	41100000	41105600	Innovance D-Dimer Kit
41105601	41000000	41100000	41105600	Fibrinogen - Hemo - RGT - 6 x 1 ml
41115827	41000000	41110000	41115800	URIT14FA

				(Susceptibilidad Gram Negativos)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST-N402 (Susceptibilidad Gram Negativos)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST-N403 (Susceptibilidad Gram Negativos)
41116129	41000000	41110000	41116100	ST-P663 (Susceptibilidad Gram Positivos)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST AST03 (Susceptibilidad Streptoccus)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST YS08 TEST KIT VTK2 (Susceptibilidad de Levaduras)
41116129	41000000	41110000	41116100	BACT/ALERT FA PLUS Aerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)
41116129	41000000	41110000	41116100	BACT/ALERT FA PLUS Anaerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)
41116129	41000000	41110000	41116100	BACT/ALERT PF PLUS Pediatrico
41116129	41000000	41110000	41116100	Cepa ATCC 25922 Eschericha Coli A
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Chocolate (Sin suplemento)
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Hektoen Enterico
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Mac Conkey
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Cromo strep, Caja 60 x 15 mm
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar CPS ID: Chromo ID CPS
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Columbia (Anaerobiosis)
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Muller Hinton
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Plate Count
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Saboraud
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Sangre
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar TCBS
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar XLD
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar CNA

				X 1 1/2",
42311703	42000000	42310000	42311700	Camisa Pronto BD caja
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Gel Tapa Amarilla
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Gel Tapa lila
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Tapa Azul
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Amarilla
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Azul Citrato de Sodio
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Lila EDTA K3
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Roja Sin Gel ni aditivos
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubos tapa verde de heparina de litio
42295305	42000000	42290000	42295300	Torniquete Adhesivo en Velcro
41116129	41000000	41110000	41116100	Aceite de Inmersion
41104213	41000000	41100000	41104200	Agua Amortiguadora
41115813	41000000	41110000	41115800	Antigeno Febril
24141708	24000000	24140000	24141700	Asa Metalica Redonda
24141708	24000000	24140000	24141700	Asa Curva 10 ul Azul und
41116104	41000000	41110000	41116100	ASO Latex
51102710	51000000	51100000	51102700	Azul de Metileno Fosfatado
51211615	51000000	51210000	51211600	Azul de ziehl Neelsen
51211615	51000000	51210000	51211600	Azul de cresil brillante
51102710	51000000	51100000	51102700	Etanol al 96 %
51102710	51000000	51100000	51102700	Benedic
51102710	51000000	51100000	51102700	Buffer Giordano
41116126	41000000	41110000	41116100	Malaria prueba rapida
42203708	42000000	42200000	42203700	Citorresina
85121801	85000000	85120000	85121800	Cargas glucosa
41115818	41000000	41110000	41115800	Colorante de wright
42311703	42000000	42310000	42311700	Curas Redondas
41116126	41000000	41110000	41116100	Chagas
41115818	41000000	41110000	41115800	Decolorante de

				objetos Esmeriladas para muestras de Citologia
41123201	41000000	41120000	41123200	Laminas cubre objetos 22 x 22 mm 100PCS
41123201	41000000	41120000	41123200	Laminas cubre objetos 24 x 60 100PCS
41116002	41000000	41110000	41116000	Lancetas de seguridad
41116002	41000000	41110000	41116000	Lancetas.
41115818	41000000	41110000	41115800	Lugol de Gram
41115818	41000000	41110000	41115800	Lugol Parasitologico
41123201	41000000	41120000	41123200	Mecheros
51102710	51000000	51100000	51102700	Metanol
41104109	41000000	41100000	41104100	Microtubo Autosostenible tapa rosca de 2.0 ml
41104929	41000000	41100000	41104900	Papel filtro Cualitatico 90 mm
41104929	41000000	41100000	41104900	Papel Indicador de PH 1 14
41106615	41000000	41100000	41106600	PCR Latex
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba rapida de Syphilis
41116126	41000000	41110000	41116100	Pruebas de Embarazo
41116126	41000000	41110000	41116100	pruebas rapidas de covid
41121607	41000000	41120000	41121600	Puntas Amarillas
41121607	41000000	41120000	41121600	Puntas Azules
41104112	41000000	4110000	41104100	Recipiente para Citoquimico de Orina Tapa
41115818	41000000	41110000	41115800	Safranina
41116101	41000000	41110000	41116100	Sangre Oculta
41116126	41000000	41110000	41116100	Serologia VDRL con control
42203708	42000000	42200000	42203700	Sln Papanicolaou 2 A Anaranjado
42203708	42000000	42200000	42203700	Sln Papanicolaou EA 51

Atellica CH Creatine Kinase (CK_L) 3 x 332 Pbs	85121801	996	1,00
CKMB - Atellica IM - RGT - 100 Tests	41116002	100	2,00
Atellica CH Amylase (Amylas) 3 x 350 Pbs	41115803	1050	1,00
Atellica CH Cholesterol_2 (Chol_2) 4 x 2100 Pbs	41105203	8400	2,00
Atellica CH Magnesium (Mg) 3 x 400 Pbs	41116000	1200	1,00
Atellica CH Aspartate Aminotransferase (AST) 3 x 850 Pbs	41106510	2550	2,00
Atellica CH Alanino Aminotransferasa (ALT) - RGT - 3 x 850 Tests	41106510	2550	1,00
Atellica CH Rheumatoid Factor (RF) 2 x 180 Pbs	41116205	360	2,00
Atellica CH Direct Bilirubin 2 (DBil_2) 4 x 448 Pbs	41116205	1792	2,00
Atellica CH Total Bilirubin_2 (TBil_2) 4 x 448 Pbs	41116205	1792	2,00
Atellica CH Urea Nitrogen (UN_c) 4 x 1560 Pbs	41116105	6240	2,00
Atellica CH Glucose Hexokinase_3 (GluH_3) 4 x 1560 Pbs	85121801	6240	4,00
Atellica CH Microalbumin_2 (µALB_2) 4 x 210 Pbs	12161503	840	10,00
Atellica CH Triglycerides_2 (Trig_2) Reactivo 4 x 500 Pbs	41115821	2000	5,00
Atellica CH Reactivo para el colesterol HDL (HDLC) 4 x 448 Pbs	41105203	1792	6,00
Atellica CH Reactivo para el colesterol LDL (LDLC) 4 x 400 Pbs	41105203	1600	8,00
Atellica CH Calcium (CPC)	51171501	3560	1,00
Atellica CH C-Reactive Protein_3 (CRP_3) x 2000 Test	41106615	2000	3,00
Atellica® CH Anti-Streptolysin-O_3 (ASO_3) x 800 Test	41116104	800	1,00
Creatinina Enzimatica ECre_2 - Atellica CH - RGT - 4 x 350 Tests	85121801	1400	8,00
Microalbumin* (C)	41116105	252	1,00
Total Protein in Urine/CSF (TPUC)	41116205	378	2,00
COMPLEMENTO C3 INMUNOTURBID 1X40 ML/1X10ML	41115824	142	1,00
COMPLEMENT C4	41115824	142	1,00

Atellica IM Ferritin (Fer) x 90 Test	12161503	90	3,00
Atellica IM Prolactin (PRL) x 50 Test	41116000	50	3,00
Atellica IM High Sensitivity Troponin I (TnIH) x 100 Test	41116119	100	14,00
Atellica IM Vitamin D Total (VitD) x 100 Test	12352203	100	13,00
Atellica IM Vitamin B12 (VB12) x 100 Test	12352203	100	5,00
Atellica IM Total hCG (ThCG) x 90 Test	41116150	90	3,00
Atellica IM Insulin (IRI) x 100 Test	12352203	100	2,00
Atellica IM Total IgE (tIgE) x 50 Test	12352203	50	6,00
Atellica IM HIV Ag/Ab Combo (CHIV) x 100 Test	41116205	100	12,00
Atellica IM Hepatitis B surface Antigen II (HBsII) x 200 Test	41116126	200	5,00
Atellica IM Toxoplasma IgG (Toxo G) x 100 Test	12352203	100	3,00
Atellica IM Rubella IgG (Rub G) x 100 Test	12352203	100	3,00
Atellica IM Rubella IgM (Rub M) x 50 Test	12352203	50	6,00
Atellica IM CMV IgG (CMV IgG) x 100 Test	41116000	100	1,00
Atellica IM CMV IgM (CMV IgM) x 50 Test	41116000	50	1,00
T4 2 x50	12352203	100	1,00
T3 2 x50	41116119	100	1,00
Antibody to thyroglobulin (CLIA) - Anti-Tg	41116000	100	3,00
Antibody to thyroid peroxidase (CLIA) - Anti-TPO	41116000	100	1,00
Progesterona 2 x 50	41116000	100	1,00
Cortisol (CLIA)	41116000	100	1,00
Folato 1X50	41116119	50	3,00
Toxoplasma gondii IgM (CLIA) 2x50	12352203	100	5,00
Reagent Pack for 200 test.	85121801	200	5,00
NTSH AccuBind ELISA Kit	85121801	Caja x 192 Test	3,00
Dengue Elisa IGM Capture	41116144	Caja x 96 Test	2,00
Biozima Chagas Nativo IGG	41116144	Caja x 192 Test	2,00
ACIDO URICO 10 x20 ML	41105203	500	5,00

Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 400 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-,Cl+, Ca++)	41116105	400	8,00
Stat Profile Prime Calibrator Cartridge ES Comp 500 Sample	41116105	500	9,00
GN TEST (Bacilos Gram Negativos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	75,00
GP TEST (Cocos Gram Positivos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	25,00
YST TEST KIT VTK2 (Levaduras)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	5,00
AST-N450 (Susceptibilidad Gram Negativos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	42,00
AST-N402 (Susceptibilidad Gram Negativos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	25,00
AST-N403 (Susceptibilidad Gram Negativos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	8,00
ST-P663 (Susceptibilidad Gram Positivos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	25,00
AST AST03 (Susceptibilidad Streptoccus)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	3,00
AST YS08 TEST KIT VTK2 (Susceptibilidad de Levaduras)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	5,00
BACT/ALERT FA PLUS Aerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)	41116129	Caja x 100 Bot	8,00
BACT/ALERT FA PLUS Anaerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)	41116129	Caja x 100 Bot	5,00
BACT/ALERT PF PLUS Pediatrico	41116129	Caja x 100 Bot	8,00
Cepa ATCC 25922 Eschericha Coli A		Duo Pack	1,0
Agar Chocolate (Sin suplemento)	41116129	Caja x 20	140
Agar Hektoen Enterico	41116129	Caja x 20	6
Agar Mac Conkey	41116129	Caja x 20	200
Agar Cromo strep, Caja 60 x 15 mm	41116129	Caja x 20	40
Agar CPS ID: Chromo ID CPS	41116129	Caja x 20	3
Agar Columbia (Anaerobiosis)	41116129	Caja x 20	1
Agar Muller Hinton	41116129	Caja x 20	4
Agar Plate Count	41116129	Caja x 20	2
Agar Saboraud	41116129	Caja x 20	12
Agar Sangre	41116129	Caja x 20	200
Agar TCBS	41116129	Caja x 20	6
Agar XLD	41116129	Caja x 20	6
Agar CNA (Anaerobiosis) - Agar Schaedler	41116129	Caja x 20	2
Rapidec Carba NP x 11	41116129	Caja x 10	8
NG Test Carba 5 Cassette Kit x 20	41116129	Kit x 20	4

ASO Latex	41116104	KIT X 50	3
Azul de Metileno Fosfatado	51102710	Frasco x 200 ml	3
Azul de ziehl Neelsen	51211615	Frasco X 1000 ml	2
Azul de cresil brillante	51211615	Frasco X 100 ml	1
Etanol al 96 %	51102710	Garrafa	4
Benedic	51102710	Frasco x 500 ml	1
Buffer Giordano	51102710	Frasco X 1000 ml	1
Malaria prueba rapida	41116126	Caja x 30 Pbs	3
Citorresina	42203708	Frasco x 500 ml	1
Cargas glucosa	85121801	Caja x 50 Sobres	50
Colorante de wright	41115818	Frasco X 1000 ml	1
Curas Redondas	42311703	Caja x 100	2
Chagas	41116126	Caja x 30 Unidades	5
Decolorante de Gram (Etanol - Cetona)	41115818	Frasco X 1000 ml	2
Decolorante de ziehl (alcohol acido)	41115818	Frasco X 1000 ml	2
Dengue NS1	41116126	Caja x 30	10
Factor Rematoideo RF	41116205	KIT x 50 ml	3
Field A	41116129	Frasco X 200 ml	5
Field B	41116129	Frasco X 200 ml	5
Fucsina de ziehl Neelsen	41115818	Frasco X 1000 ml	1
Giemsa	41115818	Frasco x 100 ml	1
Hidroxido de Potasio		Frasco x 100 ml	1
Hemoclasificador Anti A Monoclonal Frasco x 10 ml (1700002)	51201805	Frasco X 10 ml	15
Hemoclasificador Anti B Monoclonal Frasco x 10 ml (1700004)	51201805	Frasco X 10 ml	15
Hemoclasificador Anti D IgG + IgM Monoclonal Frasco x 10 ml (1700021)	51201805	Frasco X 10 ml	20
Hepatitis B prueba rapida casette	41116126	Caja X 30 Unidades	40
Hepatitis B prueba rapida casette	41116126	Caja X 40 Unidades	2
Hepatitis C prueba rapida	41116126	Caja X 30 Unidades	5
HIV prueba rapida cassette	41116126	Caja X 30 Unidades	10
Bioline HIV 1/2 3.0	41116126	Caja X 30 Unidades	2
Isopanin toalla antisepica	41104929	Caja x 100	2
Jeringa Gases Arteriales	42142616	Caja x 100	10
Lamina para RH	41123201	Unidad	2

Viales Ependorf a presion de 1,5 ml	41121704	Bolsa x 500 Unds	2
Fosfato trisodico al 10 %		Frasco X 1000 ml	3
Tubo en polipropileno 13 x 75	41104109	Bolsa x 500 Unds	5
Jabon Neutro	47131704	Galon	1

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE SUMINISTROS ✓

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Constituye como principales obligaciones: **1.** Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. **2.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3.** Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por EL HOSPITAL. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **EL HOSPITAL**, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. **5.** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6.** Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por **EL HOSPITAL**, en cabeza del Supervisor encargado. **7.** Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo a lo requerido. **8.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **9.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones de **EL HOSPITAL** en el caso que requiera de estos para la ejecución de sus actividades. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL. 10.** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de EL HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de EL HOSPITAL, para el respectivo trámite del pago. **12.**

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones especiales del contratista son aquellas disposiciones específicas que van más allá de las obligaciones generales de todo contrato, y que se establecen en función de la naturaleza del objeto contractual, la tipología del contrato y las particularidades del contratista. Estas obligaciones deben ser definidas de manera clara, precisa y detallada, asegurando su viabilidad y cumplimiento. Para su elaboración, es fundamental considerar las condiciones específicas de ejecución, las responsabilidades adicionales que debe asumir el contratista, los estándares de calidad exigidos, así como cualquier obligación derivada de normativas aplicables. De este modo, se garantiza una ejecución contractual eficiente y alineada con los intereses de la entidad contratante.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CONTRATANTE

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP N° 1083
Valor del CDP: $ 1.700.000.000
Valor del Contrato: $ 1.700.000.000
Rubro: 00O-2.4.5.01.04.03
CPC: 4825399

Justificación del presupuesto estimado

El presupuesto estimado se fundamenta en un análisis técnico y financiero que garantiza su viabilidad y coherencia con las necesidades del proceso de contratación. Para su determinación, se pueden emplear diversas metodologías, entre ellas:

- Histórico contractual, basado en valores previos de contratos similares suscritos por la entidad.
- Evaluación de precios, considerando costos promedio del mercado y su variabilidad en el tiempo.
- Criterios de calidad, asegurando que los bienes o servicios contratados cumplan con los estándares técnicos requeridos.
- Lineamientos normativos o políticas públicas, en caso de que existan referencias establecidas por el Estado o la entidad.

Esta metodología permite que el presupuesto sea realista, competitivo y ajustado a las condiciones del mercado, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes.

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad: para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores:

b) A continuación, se indica contratos de reactivos y de insumos ya que se realizaban por separado, en este estudio previo se realiza un solo contrato para reactivos materiales e insumos.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
H.E.Q.C	UNION TEMPORAL LABORATORIO HEQC. OCAÑA	662	SUMINISTRO DE MATERIALES,INSUMOS Y REACTIVOS	1.698.912.686	2 MESES

Fuente: Archivo de la entidad.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento"*. (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006).

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible".* Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los –actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	**Tipificación**	**Asignación**	**Estimación**
1.	**FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES**		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	**EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS**		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%

17. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

CONTRATO CON PERSONA JURÍDICA

1. Propuesta técnica, económica o cotización
2. Hoja de vida formato función pública SIGEP (persona jurídica)
3. Copia de la cédula de ciudadanía representante legal
4. Registro único tributario RUT
5. Copia declaración de renta año gravable inmediatamente anterior
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o quien haga sus veces
7. Certificado de capacidad para contratar con entidades públicas (certificado expedido por el representante legal)
8. Certificado de seguridad social: 1) afiliación salud 2) afiliación a pensión.
9. Formulario SARLAFT y formato de declaración de conocimiento y compromiso (totalmente diligenciado y aprobado por la oficial de cumplimiento)
10. Antecedentes representantes legal: 1) disciplinarios (procuraduría); 2 fiscales (contraloría); 3) judiciales (policía nacional); 4) medidas correctivas (policía nacional); 5) consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (policía nacional); 6) registro de deudores alimentarios morosos (redam).
11. Antecedentes persona jurídica: 1) disciplinarios (procuraduría) 2) fiscales (contraloría)
12. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna casual de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
13. Certificado de cuenta bancaria (no se permiten cooperativas o cuentas de bajo monto)
14. Relación y cargue de las pólizas de responsabilidad medica de todo el personal a vincular. (exclusivamente para los médicos)
15. Para contratación de vehículos (certificado de revisión y aptitud del vehículo por parte del jefe del parque automotor (marca, referencia, modelo, número de chasis y motor, placa, vigencia del soat, técnico-mecánica y otros aspectos relevantes).

18. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la subgerencia Científica y apoyo a la supervisión del coordinador del Laboratorio clínico, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011 que dice *"**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Vale precisar que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

contratista ha acreditado con base en los documentos que reposan en la oficina de contratación, que cuenta con la idoneidad y capacidades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, así mismo las certificaciones y requisitos de ley para celebrar el mismo.

20. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación del contrato las siguientes: 1) por incumplimiento de cualquier de las obligaciones del presente contrato, por cualquier de LAS PARTES. 2) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, lo cual deberá constar por escrito que será suscrito por LAS PARTES. 3) Unilateralmente por EL HOSPITAL, durante la vigencia inicial del presente contrato o de sus prorrogas. Para ello le anunciara a EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de determinación de la contratación no genera indemnización a favor o a cargar de HOSPITAL. 4) Unilateralmente por EL HOSPITAL, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten el Código de Buen Gobierno, la transparencia, la buena fe y/o lealtad contractual o la confianza legitima de EL CONTRATISTA. En este evento EL HOSPITAL, le notificara a EL CONTRATISTA las razones para terminar el contrato, para que a su vez efectué explicaciones pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, transcurrido los cuales HOSPITAL, le notificara su decisión final. En el evento que la decisión tomada sea de determinación unilateral del contrato la comunicación escrita se efectuara con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación definida por HOSPITAL, la notificación de la terminación unilateral del contrato en este evento no podrá exceder los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de los hallazgos o de la respuesta a los mismos, según sea el caso. Esta forma de terminación del contrato no genera obligación indemnización a cargo de HOSPITAL y a favor de EL CONTRATISTA. 5) Por sentencia judicial o acto jurídico de igual efecto que así lo determine.6) Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad competente. 7) por muerte del contratista o por incapacidad física permanente 8) Por las demás que establezca la ley o el presente contrato. Como consecuencia de la terminación del contrato se procederá a su liquidación.

21. SUSPENSION DEL CONTRATO

Sólo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación recíproca a las que se comprometen las partes del contrato dentro del término de suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA debe abstenerse de ceder el contrato o los derechos económicos que de este se generen, a menos que cuente para ello con la autorización previa y por medio escrito de EL HOSPITAL.

23. INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. -

La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. EL CONTRATISTA responderá frente a EL HOSPITAL por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales.

La obligación de protección de datos personales que adquiere EL CONTRATISTA en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato. No obstante, la confidencialidad para los datos de carácter personal privado, semiprivados y sensibles sobrevivirá indefinidamente a la terminación de la relación contractual entre LAS PARTES.

27. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que la totalidad de los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con fundamento en este contrato provienen de actividades licitas, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, en consecuencia, se obliga a responder frente a EL HOPSITAL por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del desconocimiento de esa afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato, la inclusión del Contratista, o de sus accionistas o socios en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

De igual forma, EL CONTRATISTA declara que no tiene relaciones con personas u organizaciones dedicadas a actividades delictivas y que tampoco contribuye en modo alguno a la financiación, mantenimiento o realización de conductas al margen de la ley. Finalmente, EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que realiza en cumplimiento de su objeto social como persona jurídica, o de su actividad económica como persona natural, se ajustan al ordenamiento jurídico colombiano y que todos los activos que utiliza para la realización de dichas actividades tienen origen y destinación lícitas. EL CONTRATISTA autoriza de manera amplia e irrevocable a EL HOSPITAL para que cruce, consulte o confronte la información contendida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la empresa social del estado podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ellos genere o dé lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, absoluta e irrevocablemente a EL HOSPITAL. para bloquear inmediatamente los pagos si sus proveedores, clientes, accionistas o administradores son incluidos en las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. EL CONTRATISTA reconoce que la empresa social del estado está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia Nacional de Salud con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no a EL HOSPITAL. En tal virtud, EL CONTRATISTA libera a EL HOSPITAL de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar EL CONTRATISTA con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal.

EL HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato sin indemnización,

contrato y que impidan el cumplimiento de sus obligaciones.

33. IMPREVISIÓN

Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo del contrato y que amerite la revisión de sus condiciones, se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio.

34. INDIVISIBILIDAD

Si alguna autoridad competente invalidara uno o varios de los acuerdos contenidos en este documento, LAS PARTES efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas del contrato, contenidas en este documento, se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferentes a las pretendidas por LAS PARTES, seguirá vigente el restante clausulado, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas hagan ineficaz al contrato, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que envíe a cualquiera de LAS PARTES.

35. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Salvo por lo previsto para la aplicación de la cláusula penal, las diferencias que surjan en razón del presente contrato, incluyendo las relacionadas con la facturación presentada para pago por los servicios prestados por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, para que en un término hasta de quince (15) días procuren solucionar directa y amigablemente los conflictos derivados del contrato. Si no se logra llegar a un acuerdo, se acudirá a una segunda instancia conformada por los representantes legales de cada una de LAS PARTES, o por quienes ellos designen, quienes buscarán una solución aceptable al conflicto planteado, dentro de los siguientes quince (15) días. Si el desacuerdo persiste LAS PARTES estarán en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. EL CONTRATISTA no podrá suspender la ejecución del presente contrato, mientras se adelanta el procedimiento al que se refiere esta cláusula.

36. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES

Las obligaciones a cargo de una cualquiera de LAS PARTES que deban cumplirse con posterioridad a la terminación del contrato continuaran vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución.

37. CADUCIDAD

El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

38. MÉRITO EJECUTIVO

El presente contrato presta merito ejecutivo, por lo que puede ser presentado ante cualquier autoridad para la efectividad de las obligaciones en el contenidas, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora.

39. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO

Nombre completo: Holger Santos	**N° de identificación: 88234873**
Dependencia: subgerencia	**Correo electrónico:**subgerencia@heqc.gov.co

Cargo: subgerente científico	Firma:
Fecha de radicación en contratación: 20-10-2025	Nombre de profesional que revisa contratación: Freddy José Páez Sarmiento Cc 1091653872

Nombre completo: Liliana Duran Quintero	N° de identificación: 37324996
Dependencia: Laboratorio Clínico	Correo electrónico: laboratorio@heqc.gov.co
Cargo: Coordinadora	Firma:
Fecha de radicación en contratación: 20-10-2025	Nombre de profesional que revisa contratación: Freddy José Páez Sarmiento Cc 1091653872